

Expediente: 0310381/2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 92521000-9 Servicios de Museos.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 925211 Servicios de Museos.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Consejero del Área de Cultura, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Grandes Proyectos, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado es de 1.153.685,66 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (207.663,42 €), lo que supone un total de 1.361.349,08 €, atendida la duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en lo siguientes precios unitarios hora:

	Precio/horas (sin I.V.A.)	Precio/horas (con I.V.A.)
PA 1 Auxiliar hora diurna	10,08 €	11,89 €
PA 2 Auxiliar hora nocturna	11,52 €	13,59 €
PA 3 Mantenimiento horas	18,85 €	18,69 €

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios, mejorándolos a la baja.

El importe anual es 576.842,83 € (I.V.A. excluido); 680.674,54 € (I.V.A. incluido).

El valor estimado 2.722.698,16 € no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11/CUL/333/22701 "Servicio Control, Atención al público y mantenimiento de Salas de Exposiciones y Museos", RC: 110609. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente y, en caso de que se produjese la prórroga prevista, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional NO

Garantía definitiva 5% del importe del contrato.

h) Oferta económica (Sobre A)

- La oferta económica se realizará según modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
- Documento acreditativo de estar en posesión del certificado de calidad ISO 9001-2008

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Clasificación de la empresa en el Grupo L, Subgrupo 6, Categoría D.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C)

- Memoria técnica, especificando el plan de prestación del servicio, organización del mismo, recursos y medios a utilizar, y cualquier otro aspecto que permita la adecuada valoración de la idoneidad de la propuesta.
- Estructura profesional del personal a adscribir al contrato.
- Descripción de cometidos y procedimientos previstos para cada puesto de

trabajo.

- Sistema de Gestión y Control de presencia y calidad del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

- Otras mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones.

k) Criterios de valoración.

Sobre un máximo de 100 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (53 puntos)

- Oferta económica: máximo 50 puntos

CRITERIO DE PONDERACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS:

- PA1 Auxiliar hora diurna : 90%
- PA2 Auxiliar hora nocturna: 5%
- PA3 Mantenimiento hora: 5%

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (50 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida,

min. es el importe de la oferta mínima y

Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Certificado de calidad ISO 9001-2008 : 3 puntos

Criterios que requieren un juicio de valor (47 puntos)

- Memoria técnica: hasta 12 puntos.
- Adecuación de los curriculum del personal a los servicios exigibles que se describen en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 10 puntos.
- Propuesta de cometidos y procedimientos de los diferentes puestos de trabajo asignados al contrato: hasta 10 puntos.
- Sistema de Gestión y Control de presencia y calidad del servicio: hasta 10 puntos.
- Mejoras: hasta 5 puntos.

Se tendrán en cuenta solamente aquellas mejoras que redunden en una mejor prestación del servicio y que pudiendo ser cuantificadas económicamente no hayan sido objeto de puntuación de otros apartados de este pliego. Se dará la máxima puntuación a aquella que represente un mayor importe económico, valorándose el resto de forma proporcional.

Cumplirán no obstante, las siguientes condiciones:

- Se aportarán por la empresa todas las oportunas, sin coste alguno para la Administración.

- Las mejoras tendrán que ser explicadas de forma clara y concisa y valoradas económicamente. Dicha valoración, así como la claridad expositiva, servirán para una más adecuada ponderación por el órgano de contratación, el cual podrá, no obstante, separarse de la valoración ofrecida por la empresa en función de sus propias consideraciones hacia el valor no sólo económico de las mejoras.

- Las mejoras no valoradas económicamente no serán tenidas en cuenta para la valoración si bien serán exigidas a la empresa adjudicataria.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 € y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Penalizaciones

En el supuesto que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las

condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en el servicio este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán, según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas leves:

- a) La falta de uniformidad en el personal de la Empresa adjudicataria.
- b) Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, cuando no supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- d) Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Faltas graves:

- a) La acumulación de tres faltas leves en un mes, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.
- b) Retrasos considerados importantes en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en el normal funcionamiento de los espacios expositivos.
- d) La falta de medios de protección adecuados del personal en servicio, así como del equipamiento de trabajo necesario.
- e) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, que supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- f) El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.

Faltas muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
- b) Retrasos considerados graves en la periodicidad de los trabajos o en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Cultura.
- c) La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida previamente por escrito.

Cuantía de las sanciones:

- Faltas leves: Hasta 600 Euros.
- Faltas graves: Hasta 1800 Euros.
- Faltas muy graves: Hasta 3.000 Euros y/o resolución del contrato.

Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por parte del órgano Municipal competente,

previo informe del Servicio técnico municipal.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

Resolución del contrato. Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalizaciones graves y muy graves.

ñ) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Otras informaciones.

El Ayuntamiento de Zaragoza a través del Servicio de Cultura, si las necesidades derivadas del funcionamiento de las instalaciones objeto del Pliego de Condiciones Técnicas (PPT) lo requieren, podrá ordenar a la empresa adjudicataria la disminución o aumento de jornada prevista en el ANEXO I del PPT.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el cómputo total de horas realmente trabajadas fuera inferior al previsto, de acuerdo con la cláusula CUARTA y ANEXO I del PPT, el Servicio de Cultura podrá practicar la estricta minoración, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

La disminución de servicios o espacios previstos no dará derecho a ningún tipo de indemnización a las empresas adjudicatarias.

I.C. de Zaragoza, a 3 de Mayo de 2011

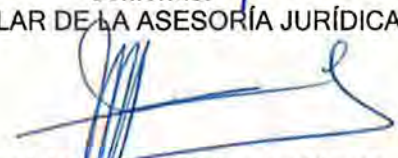
LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN****SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. _____
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____,
el Boletín Oficial de Aragón núm. _____
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “GESTIÓN
DEL SERVICIO DE CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE
LAS SALAS DE EXPOSICIONES, MUSEOS, CENTRO DE HISTORIA Y CENTRO DE
PATRIMONIO CULTURAL”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
contrato por los siguientes precios unitarios horas:

Precio/horas (sin I.V.A.) Precio/horas (con I.V.A.)

PA 1 Auxiliar hora diurna
PA 2 Auxiliar hora nocturna
PA 3 Mantenimiento horas

(fecha y firma del proponente)